Ley de 5 de diciembre de 1912

Empréstito.--- Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar uno de Bs. 50,000, a invertirlos en algunas obras de Santa Cruz.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Autorízase al Poder Ejecutivo, para contratar un empréstito de bolivianos cincuenta mil, destinados a los siguientes trabajos.

Bs. 20,000, para la rectificación del camino carretero de Santa Cruz a Concepción de Velasco, por el lugar de los Cafees;

Bs. 20,000, para la apertura de un camino carretero de San Ignacio a la laguna de Gaiba.

Bs. 10,000, para el establecimiento de un núcleo de población en el lugar de los Cafees, sobre la base de treinta familias de las misiones de Guarayos, para atender a la conquista de los salvajes y colonización de aquella desierta zona.

Art.2º.-- Para atender al servicio de intereses y amortización de dicho impuesto, se consignará en el Presupuesto Nacional la cantidad de bolivianos cinco mil anuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Alfredo Ascarrunz.